



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0989-2017/MPS.

Sullana, 26 de julio de 2017.

VISTO: El Informe N°436-2017/MPS-PPM de fecha 25 de julio del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante recomienda emisión de resolución de alcaldía, disponiendo se proceda de manera provisional registrar a María Yojani Custodio Zapata en el Libro de planillas de obreros y se asigne la remuneración y demás beneficios laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 28 de marzo de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana concede la solicitud de medida cautelar presentada por la Sra. María Yojani Custodio Zapata y ordena se proceda de manera provisional registrar a la demandante en el Libro de planillas de obreros y se asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponden a todo trabajador en la condición de obrero de dicha Municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 28.03.2017, que concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por la Sra. **MARÍA YOJANI CUSTODIO ZAPATA**, ordenando se proceda de manera provisional registrar a la demandante en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

c.c.:
Interes.
Gerenc. Munic.
Gerenc. Presup.
Gerenc. Adm.
Subg. RR.HH.
Otros.
/nl.V.